

## DIARIO DE PALMA.

JUEVES 9 DE JUNIO DE 1853.

## Artículo de oficio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Direccion de Beneficencia.—Nogociados 2º y 3º

Necesitando este Ministerio datos oficiales y exactos sobre el número y la clase de establecimientos de Beneficencia que existen en la Península, se pidieron en diferentes épocas á los Gobernadores de las provincias relaciones circunstanciadas respecto á aquellos, muchas de las cuales han llegado ya á manos del Gobierno. Sin embargo, en la enumeracion de los establecimientos mencionados se han omitido, tal vez por no considerarlos pertenecientes al ramo de Beneficencia, los Montes de piedad y las Cajas de ahorros que contribuyen poderosamente á remediar la escasez y miseria de las clases menesterosas.

Así, para completar las relaciones en esta materia, y á fin de cumplir como corresponde las órdenes de S. M., que con tan maternal desvelo se interesa en la mejora de los establecimientos benéficos, remitirá V. S. á este Ministerio, en el preciso término de 15 dias, las noticias siguientes:

1ª Una relacion nominal de los pueblos de esa provincia en que hay establecidas Cajas de ahorros, y un ejemplar de sus reglamentos.

2ª La época en que comenzaron sus operaciones, el número de imponentes que ha acudido á cada una de ellas, y la cantidad á que han ascendido las imposiciones en cada año, y con especialidad en el próximo pasado.

3ª Otra nota exactamente igual, relativa á los Montes de piedad, en la que se espese además el número de préstamos y desempeños que se han realizado en el mismo período, y la suma á que han ascendido las cantidades prestadas.

4ª En las poblaciones en que existan ambos establecimientos, espresará V. S. las relaciones que tengan entre sí; y en el caso de no existir ningunas, manifestará el destino que se dá á los fondos que se imponen en la Caja de ahorros.

5ª Una noticia exacta del interes que se abona á los imponentes en la Caja de ahorros, y del que se exija por los préstamos en el Monte de piedad.

6ª Los fondos y medios con que se atiende á los gastos de administracion en ambos establecimientos.

El Gobierno espera del celo é inteligencia de V. S. que teniendo en consideracion la grave importancia del asunto, se apresurará á cumplir lo mandado con puntualidad y exactitud.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1853.—El Subsecretario, Francisco de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de....

## Subsecretaría.—Ramos especiales.—Circular.

Entre los elementos de corrupcion que mas desastrosas consecuencias producen en el seno de la sociedad, ninguno tan trascendental y de resultados tan funestos como el de los juegos de suerte, envite y azar, porque no solo afectan á la fortuna y comprometen la paz y dicha de las familias, sino que relajan las costumbres, pervierten y extravían los mas nobles instintos, y son el foco inmundo de donde salen gran parte de los ódios y crímenes que manchan desgraciadamente los anales de nuestra época.

Ya las antiguas leyes del reino establecieron la prohibicion absoluta de estos juegos perniciosos, imponiendo severas penas contra los infractores. El Código penal vigente, en los artículos 267 y 268, título 7º, señala tambien la de arresto mayor y multa de veinte á cien duros, con la circunstancia, entre otras, de que los instrumentos y objetos destinados al juego, así como los muebles de la habitacion en que este se verifique, deban caer en comiso; y por último, algunas Autoridades celosas han hecho en diferentes épocas prevenciones encaminadas al propio fin, recordando las mencionadas penas, estableciendo otras nuevas, y disponiendo que toda reunion clandestina, cualquiera que sea su pretexto, se considere como atentatoria al orden público.

A pesar de estas disposiciones, secundadas con perseverante celo, el mal existe aun; y si en fuerza de ser combatido con esquisita vigilancia se ha evitado en gran parte su propagacion, cierto es tambien que hasta ahora no se ha podido lograr su radical y completo exterminio.

Esta circunstancia, siempre lamentable, aparece hoy mas grave á virtud de incidentes que son su natural consecuencia. Aquellos jugadores á quienes ha alcanzado la persecucion, los que han sentido el peso del castigo, intentan lastimar el prestigio de los funcionarios públicos, atribuyéndoles parcialidad ó tolerancia con otros que sustrayéndose á su accion, han podido permanecer impunes. Autoridades superiores, en quienes el Gobierno de S. M. tiene depositada su confianza, le han transmitido quejas de esta especie, lamentándose de la propalacion de tan calumniosas voces, y recomendando eficazmente la adopcion de enérgicas providencias capaces de cortar de raiz el abuso, y suprimir con él todo motivo á siniestras y maliciosas interpretaciones.

En vista de todo, y siendo la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) hacer que se respeten las leyes y órdenes vigentes en tan vital é importante asunto, y adoptar las demas que al propio objeto se dirijan, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1ª Que escite V. S. el celo de los funcionarios del ramo de vigilancia y demas dependientes de ese Gobierno, á fin de que redoblando sus gestiones vigilen con extraordinaria atencion los puntos en que se sospeche pueden reunirse partidas de los ya mencionados juegos; y que en vez conocida su existencia, entreguen sin considera-

cion ni miramiento de ninguna especie los culpados á los tribunales, para que puedan aplicárseles las penas que marcan los artículos 267 y 268, título 7º del Código penal, teniendo en cuenta lo que en el primero de ellos se dispone para los casos de reincidencia.

2ª Que cuando por las circunstancias del caso no procediese toda la penalidad contenida en los referidos artículos, imponga V. S. gubernativamente aquella correccion para la cual está V. S. facultado por las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

3ª Que siendo necesario para la mas eficaz represion de los abusos ensanchar en lo posible la accion de las Autoridades, haga V. S. iguales prevenciones á los Alcaldes y Tenientes, significándoles el deseo de S. M. de que cooperen decididamente al espresado objeto, dentro del límite de sus respectivas jurisdicciones.

4ª Que en la *Gaceta y Diario de Avisos de Madrid*, ó en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, se publique por la primera vez el nombre del dueño de la casa donde sea sorprendida una partida de juego; y en caso de reincidencia, el de los jugadores. El que interrogado por la Autoridad ocultase, disfrazase ó cambiase por otro su verdadero nombre, quedará sujeto á la pena señalada en el art. 231 del Código penal.

5ª Que las multas á que se refieren los tres citados artículos del Código, se exijan siempre, como está prevenido, en el papel correspondiente, sin que bajo pretexto alguno se les dé otra aplicacion, por conveniente y necesaria que parezca.

6ª Que si los culpables como jugadores, encubridores ó cómplices perteneciesen en clase de empleados activos ó cesantes á alguna de las dependencias del Estado, se anote además esta falta en su respectiva hoja de servicios para los efectos que puedan considerarse oportunos, dándose al efecto conocimiento inmediato del hecho á este Ministerio;

Y 7ª Que el denunciador de esta partida de juego de las aludidas en esta Real orden, tenga opcion á la mitad del dinero y efectos que deben caer en comiso con arreglo á lo dispuesto en el art. 267 del Código penal.

Siendo la voluntad de S. M. perseguir sin tregua los juegos de suerte, envite y azar, hasta obtener la completa desaparicion de ellos, estimará en mucho los servicios de los funcionarios públicos que mas se distinguen en este concepto, así como quedarán sujetos á una estrecha responsabilidad los que incurrieren en la mas leve falta por negligencia, descuido, ó punible contemplacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Beneficencia.—Negociados 2º y 3º

Ha llamado la atención de S. M. la Reina (Q. D. G.) la indisculpable apatía con que en algunas provincias se mira el importantísimo ramo de beneficencia, uno de aquellos que es mas indispensable fomentar con sostenido empeño, y en cuyo desarrollo pueden acreditar su celo con mayor provecho del pais las autoridades provinciales. Para que tengan cumplido efecto las reformas que el gobierno medita, de acuerdo con los generosos deseos de S. M., es absolutamente preciso que las miras de la administracion central se encuentren en todas partes secundadas por sus agentes con igual rapidez, con la misma perseverancia y energía.

Corresponderian de una manera muy incompleta á las atenciones de la autoridad suprema los gobernadores de provincia que creyesen limitado su encargo á mantener el orden, velar por la observancia de las leyes, y atender al despacho de los negocios ordinarios. Al lado de estos deberes, cuyo olvido les haria incurrir en una grave responsabilidad, el gobierno exige por punto general á todos sus funcionarios una atención constante para estudiar las necesidades, corregir los abusos y favorecer los intereses del territorio de su jurisdiccion; y considerará los resultados en este concepto obtenidos por cada uno de ellos, como la mas segura norma de su celo y capacidad para el servicio público.

Sin salir de lo prevenido en la ley y reglamentos vigentes sobre beneficencia, los gobernadores de provincia tienen ancho campo en que ejercer útilmente su actividad, adquiriendo un honroso título al aprecio de S. M. y á la gratitud de los pueblos; y á fin de conseguirlo, y de hacer cesar los entorpecimientos con que hasta ahora ha tropezado en algunos puntos esta interesante parte de la administracion, la Reina (Q. D. G.) me manda prevenir á V. S.

1º Que dé inmediatamente cumplimiento, si ya no lo hubiese hecho, á la circular espedita en 25 de abril último por la direccion de beneficencia, é inserta en la *Gaceta* de 28 del mismo mes.

2º Que reuniendo en sesiones extraordinarias á la junta provincial de beneficencia, escite eficazmente su celo para que, sin levantar mano, se terminen en un breve plazo los trabajos á que se refieren los artículos 96 al 100 del reglamento del ramo; hecho lo cual, los remitirá V. S. con informe á la aprobacion de S. M.

3º Que se dirija V. S. en los mismos términos á las juntas municipales y ayuntamientos, hasta conseguir que en todas las localidades se plantee y regularice el servicio de hospitalidad domiciliaria, imprescindible base de todo buen sistema de beneficencia.

Para ello se tendrán presentes el artículo 30 de la ley de 20 de junio de 1849, y los 7, 41, 83 al 88, y 90 del reglamento de 14 de mayo de 1852.

Por la prontitud y acierto con que V. S. proceda en este como en los demas asuntos de beneficencia, apreciará la Reina (Q. D. G.) su inteligencia y celo, el cual no necesitará sin duda otra escitacion que la de saber que tal es la voluntad de S. M., de cuya real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

Noticias estrangeras.

Paris 30 de mayo.

Una correspondencia hablando de la revista de Satory de que hicimos mencion en uno de nuestros anteriores números dice:

El campo de Satory presentaba un aspecto maguífico; una inmensa multitud admiraba con orgullo nuestros hermosos batallones. El emperador llegó acompañado del duque de Génova, de su primo y del ministro de guerra, siendo recibido con unánimes gritos de ¡Viva el emperador! Al retirarse el emperador llegó la emperatriz en un coche descubierto; al momento se vió rodeada de un inmenso gentío que la saludó con grandes aclamaciones.

— Escriben de Lyon y de Tolosa que á causa del mal tiempo tuvo que verificarse la procesion del Corpus por el interior de las iglesias.

— Se lee en la correspondencia de la *Independencia belga*: «Se afirmaba hoy en los círculos políticos que la época de la consagracion estaba decididamente aplazada y fijada para el 10 de setiembre. SS. MM. partirán para las aguas de los Pirineos en fin de julio, y su viaje durará tres semanas. Si algun acontecimiento imprevisto ó complicaciones políticas llamasen al Emperador á Paris, la Emperatriz permanecería en Eaux-Bonnes con parte de la corte; pero esto último no es suposible ni probable.»

Lóndres.—Se lee en el *Morning Advertiser* del 26 de mayo: «Con gran satisfaccion anunciamos la feliz llegada á Lóndres de M. Mazzini. Si le fuera permitido escribir é imprimir la manera sorprendente como se ha salvado, admiraría á los mismos gobiernos.»

Noticias nacionales.

BARCELONA 4 DE JUNIO.

El *Diario de Roma* del 11 publica dos decretos relativos á las causas de beatificacion del venerable P. Andres Bobola, jesuita polaco, y de la venerable Germana Coussin, pastorcita de Pibrac en la diócesis de Tolosa (Francia).

— Dícese que ha llegado á esta capital de paso para la corte una princesa alemana que viaja de incógnito. La acompañan al parecer dos personajes estrangeros de distincion.

— Se espera en esta ciudad, procedente de Italia, una gran coleccion de objetos artísticos debidos á los mas acreditados artistas de aquel pais. Dichos objetos son formados de los mas ricos mármoles de las canteras italianas.

— Se espera de un dia á otro la llegada del rey de Baviera que diz debe desembarcar en esta ciudad para dirigirse á la corte.

— Escriben de Madrid que el 24 del mes pasado S. M. firmó la real orden autorizando el definitivo establecimiento de la Sociedad anónima la Industria algodonera, para hilados, tejidos y estampados, que se elaborarán en dos grandes fábricas, la una en la calle de Amalia, y la otra en el vecino pueblo de San Andres de Palomar.

MADRID 1º DE JUNIO.

El *Correo de Andalucía* publica la siguiente correspondencia, en la que se refiere una nueva piratería de los moros del Riff:

«Fondeados en la rada de Alhucemas el velachero *San Francisco de Paula*, el laud *Santo Cristo*, y el falucho *Aguila*, correo de Melilla, el 30 de abril último, se hicieron á la vela los tres con direccion al Peñon de Velez de la Go-

mera, serian las once de la mañana, con viento N. flojo, permaneciendo los dos primeros buques todo el resto del dia á la vista de la misma plaza, por la calma que sobrevino á la caída de la tarde.

El aspecto de la noche, oscura y lluviosa, presagiaba el triste suceso que tuvo lugar á las once: á esta hora sintiéronse en la plaza un disparo de fusil y confuso vocerío en direccion al NN. E., que puso en alarma aquel pequeño vecindario; pues se calculaban las causas que debian motivarlos. Efectivamente un cuarto de hora despues llegó la lancha del laud *Santo Cristo*, conduciendo á los pasajeros y tripulacion del mismo, que constaba solo de cinco individuos, todos los cuales habian tenido que huir para salvar sus vidas, y abandonar el buque á merced de los piratas, sedientos de sangre y ávidos del botin.

Las circunstancias que habian mediado para este tristísimo acontecimiento, eran que á las diez y media de la noche se divisaron desde el laud dos embarcaciones, una de las cuales hizo señá con un farol, por lo cual la creyeron la lancha de la plaza que iria á dar auxilio; pero pronto se desvaneció esta idea al oír de cerca las voces de los moros, que apenas dieron tiempo para botar al agua la lancha y refugiarse en ella, viéndose á poco que dos cárabos de piratas abordaron, haciéndose dueños del laud sin resistencia alguna.

La gran algazara que promovieron al entrar en el buque, sin duda por el regocijo que les causaba el dominio de la presa, infundió terror en los consternados marineros, que apresuraban su fuga temiendo por sus vidas, cariño que solo les pudo obligar á abandonar su hacienda; pero la presencia de ánimo y raro valor de la pasagera doña María de los Dolores Rodriguez, esposa del teniente del regimiento Fijo de Ceuta, destacado en aquella plaza, don José Palacio, que á toda costa queria salvar á un hijo de corta edad que la acompañaba, los alentó sobremanera, consiguiéndose efectivamente el objeto deseado.

Apenas sabido el Alhucemas este triste acontecimiento, desplegó la autoridad la energía que fué posible y requerian las circunstancias, á fin de dar el auxilio competente, puesto que desde que en el vigia se oyó el tiro, se puso la guarnicion sobre las armas, y en ménos de un cuarto de hora quedaron listas tres lanchas, las cuales con la tropa suficiente marcharon á rescatar el barco, al mismo tiempo que llegaban los que verdaderamente debian llamarse naufragos, los pasajeros y marineros: con las noticias que prestaron estos y del rumbo que debian seguir, salió la fuerza armada con la recién llegada lancha, que se les agregó tomando la direccion marcada; pero desfavorecidos por la oscuridad de la noche y con la ligereza que al parecer habian desplegado los rifleños, cuando llegaron los auxiliares, estaban aquellos barando el laud, no siéndoles ya posible por esta circunstancia empeñar una útil y porfiada contienda con mas de quinientos moros que se habian reunido en la playa, sin duda para proteger á sus compañeros; esta novedad, unida á la iluminacion que á la señá del tiro se vió por toda la costa, convenció á los de Alhucemas que todo ello era un plan combinado y dirigido por el cabo Abdilqueri, cacique del campo fronterizo.

Efectivamente, si el hecho ocurrido hubiera sido obra solamente de algunos pocos, sedientos de pillaje y rapiña, de modo ninguno se hubiera burlado dicho cabo tan escandalosamente del pabellon español en los primeros dias del mes actual, en los cuales por la autoridad de la plaza se pusieron en juego cuantos medios, ya de rigor,

ya de persuasión, parlamentando con él quince veces á lo ménos, le sugirieron su celo y actividad; pero todo en balde: las falsas promesas del cacique inutilizaron los esfuerzos de todos los interesados en sostener dignamente el pabellon nacional.

Peró llegó á mas la audacia del bárbaro Abdilquerí: en uno de los parlamentos que le fueron enviados, tuvo la orgullosa preteusion de enviar á la plaza cinco moros y un judío para conferenciar con la autoridad, é imponerle condiciones humillantes para el rescate del laud.

Como es de presumir, estas fueron desechadas con toda la dignidad conveniente, pues en el acto fueron presos los enviados, contestándosele al cabo, que si en el término de cuatro horas no devolvía el buque se le bombardearía su casa y arrasaría el campo. Desatendida esta intimación, la artillería de la plaza, despues de cumplido el término, arrojó infinidad de proyectiles huecos, que obligaron por último á Abdilquerí á entrar en negociación.

Con efecto, el dia 5 fué entregado el buque á la autoridad española, si bien reservando los moros cuanto en él iba, que no sería por cierto un despreciable botín, pues solamente en efectos del don José Palacios, se quedaron con un valor estimable.

Es la primera vez, sin embargo, que los rifeños han devuelto un buque apresado, sin concesiones onerosas.

— Aparte los nombramientos que hoy (31) publica la *Gaceta*, y que no tienen ya novedad alguna para los lectores de la *Época*, dos medidas hay en nuestra parte oficial que merecen algunas líneas de comentario. La primera es la relativa al aumento que recibe el presupuesto de 1852, en la parte destinada á las clases pasivas, y la segunda las reales órdenes referentes á las conducciones de efectos estancados.

El país se negará á creer, si no lo contemplase, que en dos capítulos del presupuesto, que casi tienen un carácter de permanencia, se cometiese por el ministerio Bravo Murillo la omisión de veinte y seis millones de reales.

Nada, sin embargo, es tan cierto. Las clases pasivas habian sido calculadas en una cantidad muchísimo menor á los haberes que devengaban.

Sobre los negocios de conducciones y contratos de efectos estancados, no queremos hablar mas: no podríamos hacerlo sin esforzar las consideraciones anteriormente espuestas, y sin reclamar medidas severísimas que con nosotros pide la vindicta pública. (*Época*)

— Despues de los hechos que todo el mundo conoce, no deja de tener importancia la siguiente noticia que da *La Nación* de hoy:

«Lord Howden, embajador de la Gran-Bretaña, marcha por seis meses á su país. Segun nuestras noticias, desempeñará sus funciones, durante su ausencia, el secretario de la embajada M. Otway, persona de muy recomendables circunstancias.»

— Los diarios de Alicante afirman, que por convenio celebrado entre el Sr. Salamanca y la dirección del ferro-carril desde aquella ciudad á la de Almansa, hoy en via de construcción, ha realizado aquel, el depósito correspondiente en la caja de consignaciones.

— La ciudad de Cádiz acaba de dirigir una ardiente felicitación al gobierno de S. M. por las recientes medidas adoptadas en materias de hacienda.

— De un comunicado que publica el *Clamor* tomamos las noticias siguientes:

«El martes pasado, entre seis y siete de la tarde, fué mordido por un perro el guarda de

una obra de la calle de Embajadores. El perro que le mordió, con todas las señales de rabioso, pasó la noche sin duda en Madrid, pues á la una del dia siguiente, el mismo (blanco con manchas rubias) mordió otra persona en la Puerta del Sol, y pocos momentos despues otra en la calle de San Cristóbal, y otra en seguida en la plaza de la Constitución; estos dos últimos se hallan en el hospital general.

El mismo perro salió de Madrid, y ántes de llegar á la Puerta de Hierro mordió á otras dos personas, que se hallan igualmente en el hospital.»

— Con motivo de la festividad de San Fernando, todos los señores ministros se reunieron ayer (30) en Aranjuez.

Al mencionar á los individuos del gabinete, no sabemos si acertamos en hacernos cargo de los rumores de crisis ministerial que han circulado estos últimos dias. Es achaque viejo en Madrid apelar muy de continuo al recurso de las crisis, y lo único, por lo tanto, que nos causa extrañeza, es que ahora no se haya echado mano de él con mas anticipación. A los que puedan haber acogido cándidamente semejante especie, les diremos que, segun nuestras noticias, ni ha habido crisis ni existe el menor motivo para que la haya. El gabinete marcha hoy tan acorde, tan unido y compacto como lo estaba cuando se inauguró hace mes y medio.

## Seccion instructiva y amena.

### LUJO EN EL TRAJE DE LAS NIÑAS.

Es costumbre antigua y general ademas y puesta en práctica todos los dias, que cuando el labrador planta un árbol clava junto al mismo una estaca, y ata á ella el árbol para que creciendo siga la dirección de la estaca y acabe por ser derecho. Nos enseña esta costumbre que en la juventud es cuando se ha de dar buena dirección al árbol, que si crece torcido no puede luego enderezarse. Ni mas ni ménos que con el árbol acontece con el hombre.

Flexible en su niñez y poco resistente se pliega y acomoda á lo que exigimos del mismo, y hé aquí por qué en esa edad es preciso darle buena dirección, inspirarle buenos sentimientos, enseñarle doctrinas sanas, hacerle contraer laudables costumbres. El hombre, salvas pocas excepciones, es lo que sus padres han querido que fuese.

El amor engaña á los padres, les hace ver á sus hijos hermosos, buenos, dotados de mil gracias; y cual si tantas prendas no bastaran, quieren realzarlas con el arte y con los adornos exteriores, y acostumbran á los niños á un lujo inconsiderado y que no pocas veces contribuye á su desgracia. En las madres y con respecto á las niñas es en donde suelen verse en esta parte mayores excesos. Creed, madres, que no es la riqueza de la tela sino el color y la hechura lo que realza las gracias de vuestras hijas. A la edad de cuatro, seis y ocho años las vestis de seda, cargais sus camisillas y pantalones de ricos encajes, adornais con flores, cintas y plumas sus sombreros, sin advertir que las acostumbrais al lujo, que les haceis considerar despreciables otros vestidos mas sencillos, que las esponéis á tenerse por desgraciadas el dia en que no puedan vestir con tanta ó mayor riqueza.

Esa niña puede perder á su padre y como esto menguará la fortuna de la familia, entónces llorará, sufrirá y hasta se pondrá enferma si ha de pasar de la seda al hilo ó algodón. Se casará con un hombre á quien el lujo disgusta, ó cuya fortuna no lo consiente, y vuestra hija será des-

dichada, hará infeliz á su esposo, y toda una familia vivirá entre pesares inesplicables por culpa vuestra.

Juzgais que esa afición que la niña adquiere se desvanecerá mas adelante y padeceis un error: irá en aumento y vosotras mismas la veréis llorar, desesperarse, faltar al respeto y acaso desobedeceros por carecer de una cinta que se le antojará ó que habrá visto llevar á otra compañera. Los jóvenes de ménos juicio se agradan de las jóvenes que visten con lujo; mas preguntadles si son esas las que elegirán por esposas. Las adultas, elogian su buen gusto, y luego con los amigos las tratan de fátuas, casquivanas, excelentes para pasar un rato, pero fatales é inadmisibles para esposas. El lujo de las mujeres asusta á los hombres, que consideran ese lujo como una canal por donde ha de desaguar su caudal entero. Ved á vuestras hijas de corta edad vestidas con limpieza y modestamente, y comprenderéis que ese traje sencillo se acomoda con la sencillez y la inocencia de su alma mucho mejor que todos esos farfalás, volantes, flecos, cintas, encajes, plumas y flores, con que las convertís en mostrador de tienda.

Esos vestidos ademas las obligan á un envaramiento que les quita toda la gracia de la niñez; las fuerzan á andar despacio cuando ellas desean saltos y corridas, las precisan á no rozar con la pared, con la puerta, con los muebles, cuando ellas todo quieren tocarlo, acercarse á todo, colocarse en donde mas les agrada. Las haceis ir por la calle como mujeres siendo así que apetecen ir como niñas, con la inquietud y la alegría propias de sus años: despues de vestidas las sentais en una silla para que no se ensucien ni aplasten el vestido, y su gusto es sentarse en cualquier parte, andar, entrar, salir, subir á la silla, bajar de un salto y hacer todo eso en un minuto. Mientras están tan peripuestas, ni ellas ni vosotras tenéis un momento de sosiego: estáte quieta, no te arrimes, no pongas un pié encima de otro, no manosees la cinta; y así las atormentais para hacerles contraer una mala costumbre, para crearles necesidades que quizás no podrán satisfacer algun dia, si ya no buscan para ello medios ilegítimos que os hagan avergonzar de ser sus madres.

Con esos trajes forman una idea exagerada de sí mismas, miran con desprecio á las que visten mas humildemente, se acostumbran á avalorar á las personas por el traje, cobran horror y repugnancia á la pobreza, y por consiguiente á los pobres, se corren de que un dia se las vea con un vestido sencillo, se vuelven fátuas y orgullosas, emplean para vestirse doble tiempo del que es necesario, ocupan la imaginación pensando en trajes y en modas: y cuando llegan á ser esposas y madres, una cinta las distrae del marido, el afán de figurar les hace olvidar al hijo; tienen á mengua las ocupaciones de una mujer hacendosa y acaban por ser malas consortes, malas madres y causa de su desgracia y de la desgracia de su familia. Estudiad mejor esa edad y veréis que en ella todo es sencillez, veréis que vuestra hija llevará con gusto el corsé que le pongais con tal que sea limpio y le deje libertad para moverse, correr y saltar como guste. En buena hora que hagais resaltar su gracia; mas para esto no habeis de echar mano de la tela mas rica, sino elegir el color y la hechura. Miradla en casa, miradla cuando está no mas que medio vestida al levantarse de la cama y nunca la encontraréis tan graciosa como entónces. En enaguillas, con los brazuelos desnudos y el cabello suelto, os parecería ver á un ángel: vestidla con lujo, y la convertís en un muñeco excelente para mostrador de modista.—J. C. (*Gaceta de Barcelona*.)

## Palma 8 de junio.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Lorenzo Soto, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

### ADUANA DE PALMA.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.*

Laud San Antonio, su patron D. Antonio Marques, de Mahon, con lana y otros.

Laud San Nicolas, su patron D. Ramon Bauzá, de id., con id. id.

Laud San Antonio, su patron D. Rafael Ribas, de id., con id. id.

Laud Juanito, su patron D. Juan Triay, de Ciudadela, con id. id.

Palma 8 de junio de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

## REVISTA DE PERIODICOS.

### IVIZA 6 de junio.

No ha muchos días que el ayuntamiento de esta ciudad fué apremiado por débitos de consumos, y hoy se susurra lo van á ser de nuevo por otro trimestre. Si esto sucede cuando entonces salió dicha corporacion del conflicto á costa de no pocos sacrificios, indudablemente ahora habrá de apelar á otros mayores siendo el resultado que este vejado pueblo sufrirá las consecuencias, pues se le ha impuesto una cantidad por la referida contribucion que le es difícil satisfacer. Tiempo es ya se medite sobre la suerte de estas miserables y abrumadas islas si se quiere salvarlas de la total ruina que las amenaza. Si se tiende la vista por ellas, se hallará que su riqueza mengua día por día considerablemente, como hemos dicho ya otras veces sin que nuestros clamores hayan sido en la mas mínima parte atendidos. El mal estar crece y es mayor el desconsuelo cuando vemos que podrían promoverse muchas mejoras que sin costar mucho fomentarian la riqueza del pais y darian mayores utilidades al Tesoro, y sin embargo todas permanecen olvidadas; siendo lo mas sensible, que vemos apresurarse nuestra ruina y que los impuestos son de cada día mas onerosos. Contribuyen ostensiblemente á la miseria pública que se siente, ademas de otras cosas, los vejámenes que se causan en la cobranza de cuotas impuestas en 1846 y 1847 que no se satisficieron á su tiempo, sin alcanzarse el por qué como ya dije á Vds. otra vez, porque el que se resiste al pago, se le consuela con el aumento de 4 mrs. en real y 10 por 100 por apremios de 1º y 2º grado. Si las cosas siguen como al presente en breve se verá envuelto en la mayor miseria á este desgraciado pais.

Se me ha dicho, mas no respondo de su certeza, que á un labrador del pueblo del distrito de San Antonio se le presentaron dos ú tres sugetos y le dieron una paliza tan grande, que lo abandonaron diciéndose unos á otros que ya tenia bastante, pues creían que habia muerto. Si este hecho es cierto y llega, como en tal caso debe llegar al conocimiento del juzgado, es de confiar se esclarezca y se castigue con todo el rigor. La impunidad alienta á los malvados. Toda consideracion pues con ellos cederá en perjuicio de la sociedad. Tendré á Vds. al corriente de lo que se adelante en este hecho tan criminal.

Los impuestos se pagan con puntualidad á pesar de la escasez de numerario que se experimenta, merced á las privaciones por que pasan los contribuyentes para no sufrir apremios. Bueno seria que ciertos señores que iban pregonando concesiones á favor de Iviza, entre las cuales figuraba rebaja de contribucion y que por desgracia no se ha efectuado ninguna, estuviesen prontos á influir para que se realizase la rebaja, cosa justísima, necesaria y apremiante.

Se dice que va á quedar vacante una plaza de procurador de este juzgado y que un sugeto muy conocido en esta solicita dicho destino. De desear es que la escelentísima Audiencia pida informe acerca de él al señor Promotor fiscal de Iviza, conceder profundo de las circunstancias que le adornan, y á D. José Sureda, recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia, que tambien lo conoce perfectamente.

De nuevo vuelve hablarse que hay probabilidades

de aumentarse el sueldo á los secretarios de ayuntamiento. ¿Será verdad esto? ¿Será posible que tal se haga? No, no puedo creerlo porque seria insultar la miseria pública.

*Los precios que han tenido en este día los artículos que se espresarán han sido:*

Trigo de Sevilla á 52 rs. vn. cuartera. Id. del pais á 48 id. id. Cebada á 20 id. id. Maiz á 36 id. id. Garbanzos á 75 id. id. Habas á 48 id. id. Habichuelas á 64 id. id. Guijas á 42 id. id. Arroz á 21 rs. arroba. Aceite á 20 id. cuartan. Vino á 16 id. cuartin. Aguardiente á 64 id. id. Algarrobas á 11 rs. quintal. Carbon á 8 id. id.

El número de buques fondeados en este puerto desde el 1º del corriente hasta el día de hoy ha sido el de 6, y el de 8 los despachados ó salidos.

(Corresp. del Gen.)

### LOTERÍAS NACIONALES.

*Se avisa al público que el sorteo que se ha de celebrar el día 25 del actual, á 96 rs. vn. cada entero y 12 idem el octavo, se halla distribuido en la forma siguiente:*

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de . . . . .	30.000
1..... de . . . . .	10.000
1..... de . . . . .	4.000
1..... de . . . . .	2.000
4..... de . . . . .	4.000
17..... de . . . . .	8.500
25..... de . . . . .	10.000
30..... de . . . . .	6.000
50..... de . . . . .	5.000
678..... de . . . . .	27.120

808.....

2 aproximaciones de 340 pesos cada una . . . . .	680.
2 idem de 170 idem . . . . .	340.
2 idem de 100 idem . . . . .	200.
2 idem de 80 idem . . . . .	160.
	108.000

*Se juegan 30,000 billetes. Palma 8 de junio de 1855*  
— Jaime Muntaner.

## BOLETIN RELIGIOSO.

### Santos del día.

### SANTOS PRIMO Y FELICIANO, MÁRTIRES.

*San Primo y san Feliciano fueron hermanos, naturales de Roma, caballeros ilustres por sangre y mucho mas ilustres por ser siervos de Jesucristo. Acusados por los sacerdotes de la idolatría, fueron presos por los emperadores Diocleciano y Maximiano y echados en la cárcel cargados de cadenas, pero el ángel del Señor les libró aquella noche de las prisiones y cadenas. Mas como pasados algunos días tampoco quisiesen adorar la estatua de Hércules los azotaron cruelmente y los mandaron entregar á Promoto, gobernador de la ciudad de Numentana, el cual mandándoles parecer en juicio, exhortólos á obedecer á los emperadores; pero viendo que todas las diligencias salian en vano, envió á Primo á la cárcel y se quedó con Feliciano. El juez le dijo que mirase por su vejez, y él respondió que Jesucristo ya miraba por ella, que tenia ochenta años de edad; que habia treinta que el Señor le habia alumbrado y que desde entonces se dedicaba á él totalmente. Mandóle el juez azotar, y despues le hizo clavar en un palo. Hizo luego traer delante de sí á Primo, y le dijo que su hermano estaba ya trocado; pero Primo le respondió que sabia que su hermano estaba firme en la confesion de Cristo. Finalmente despues de varios martirios fueron ambos degollados á los nueve de junio, año del nacimiento del Señor de 303.*

## NAVEGACION

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 7. De Iviza en 10 horas vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 27 pas. y balija.

De Marsella en 6 días polacra Isabel, de 136 ton., capitán D. Antonio Palmer, en lastre.

De Barcelona en 5 días laud Casilda, de 54 ton., patron Jaime Fornés, en lastre.

De Bona y Sora en 6 días laud Fortuna, de 56 ton., pat. Rafael Matas, con boeyes y carneros.

De Mahon en 4 días javeque San Antonio, de 15 ton., pat. Rafael Ribas, con 46 pas., lana, queso y ganado.

De id. en id. falucho Leal, de 22 ton., pat. Antonio Marques, con 10 pas., lana y patatas.

De id. en id. laud San Nicolas, de 26 ton., pat. Ramon Bauzá, con un pas., lana y carneros.

De Cartajena en 2 días falucho Juanito, de 19 ton., pat. Juan Triay, con 2 pas., lastre y lana.

### DESPACHADAS.

Día 7. Para Trieste bergantín Jorge (a) Jaime Ferrer de 185 ton., cap. D. Miguel Ramis, con azúcar y café.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DÍA 9 DE JUNIO.

*Sale el sol á las 4 horas y 35 minutos.*

*Pónese á las 7 y 27*

*Sale la luna á las 6 y 29 id. de la mañana.*

*Pónese á las 9 y 56 id. de la noche.*

HORAS Y MINUTOS

*que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.*

11 h. 59 m.

## AVISOS

Todos los sábados de cada semana saldrá para Valladolid un carro con asientos, bastante bien arreglado; y regresará el lunes por la mañana. Darán razon en casa de Cererol, de doce á dos de la tarde.

— En la calle de San Lorenzo, núm. 2º, se necesita una criada de edad de 18 á 24 años, y que sepa hacer las faenas de una casa: en el 2º piso viven los señores que la admitirán, siempre que su conducta sea buena.

— Se desea alquilar una casa, ó parte de ella, que reúna las comodidades necesarias, tenga agua y cuadra. Se pagará el alquiler por trimestres adelantados. En casa del maestro carpintero de la calle del Sol, darán razon.

— Véndese una hermosa yegua de 8 años de edad, siete palmos de alto, y color rojo encarnado con cola y crin negros: es útil para montar y para tiro: dará razon el conductor del predio *La Bolera*, de Santa Margarita. El 16 del corriente se hallará en el mercado de Inca, con su dueño, caso de no haberse vendido.

— Se venden sombreros de capellan, muy buenos, á cuatro pesetas cada uno: darán razon en la fonda del Vapor, cuarto núm. 19, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

— El juéves 9 de este mes á las nueve de la noche se rematará, si la postura acomoda á su dueño, el predio *son Toells*, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

De regreso en esta capital el célebre fenómeno español D. Juan Blasco, ofrece á este ilustrado público palmesano deseoso de ver sus ejercicios gimnásticos y fuerzas hércúleas y de física recreativa, un grandioso espectáculo para el domingo próximo, conforme se espondrá en los programas.

## LIBRERÍA DE GUASP.

calle de Morey.

### Mes de Junio

CONSAGRADO Á LA

PRECIOSISIMA SANGRE DE NTRO. SEÑOR JESUCRISTO.

Véndese en esta librería á 8 rs., encuadrado en pasta; pudiéndole obtener por la mitad de su precio los Sres. suscriptores al *Diario*.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE